



RAWSON, 30 MAR 2004

VISTO:

El Decreto N° 393/04, reglamentario de la Ley N° 5.137; y  
CONSIDERANDO:

Que el Decreto del Visto, en su Artículo 4° inciso a) crea el Registro Provincial de Incompatibilidades Docentes;

Que el inciso h) del mismo Artículo determina que funcionará en el ámbito de la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que el Programa de Reforma de Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos (PREGASE), se encuentra implementando en el Ministerio de Educación un Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos, el cual a través de su módulo de Legajo Unico Docente (L.U.D.) puede administrar el control de la acumulación y las incompatibilidades reguladas por la Ley N° 5.137, contando con recursos de planeamiento y soporte técnico para llevar adelante el Registro de las Declaraciones Juradas de los docentes;

Que la Dirección de Asesoría Legal fiscalizará el registro y actualizaciones de las mismas;

Que en el manejo de la información contenida en las Declaraciones Juradas intervienen distintas dependencias de este organismo, siendo necesario propiciar un trabajo articulado entre las mismas a fin de lograr celeridad y eficacia en el trámite;  
POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR dentro del ámbito del Programa de Reforma de Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos (PREGASE), el funcionamiento del Registro Provincial de Incompatibilidades Docentes, siendo su función asegurar el cumplimiento del Artículo 4° inciso b), c) y e) del Decreto N° 393/04 mediante la actualización, a partir de la Declaraciones Juradas que se reciban, por las áreas correspondientes, del Legajo Unico Docente del Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos.

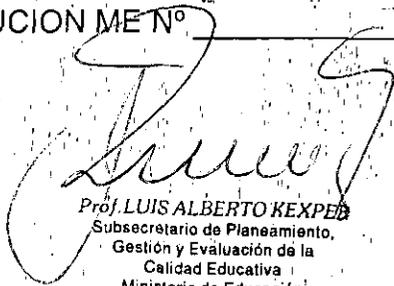
Artículo 2°: RESERVAR la fiscalización y lo dispuesto en el Artículo 4° inciso f) del Decreto N° 393/04 a la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Educación.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación.

Artículo 4°: REGISTRESE, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese al Programa de Reforma de Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos (PREGASE), Dirección de Personal Docente, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Zonales: Este (Rawson-Trelew-Puerto Madryn), Oeste (Esquel), Sur (Comodoro Rivadavia), Supervisión Seccional Región I (Las Golomdrinas) y cumplido ARCHIVESE.

82

RESOLUCION MEN°

  
Prof. LUIS ALBERTO KEXPE  
Subsecretario de Planeamiento,  
Gestión y Evaluación de la  
Calidad Educativa  
Ministerio de Educación

  
Prof. DARÍO RAFAEL LÓPEZ  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut